

**RESOLUCIÓN No. 966 del 22 de diciembre
2023- Secretaría De Cultura, Recreación y
Deporte**

**ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE
DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN DE LA SDP No. 566 del 29 de
diciembre 2023- Secretaría Distrital de
Planeación**

**ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE
DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN DE LA SDP No. 567 del 29 de
diciembre 2023- Secretaría Distrital de
Planeación**

#993

ENERO 3 DE 2024



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EDICIÓN No. 993 DE ENERO 3 DE 2024

**RESOLUCIÓN No. 966 del 22 de diciembre 2023- Secretaría
De Cultura, Recreación y Deporte**

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

**ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDP No. 566 del 29 de
diciembre 2023- Secretaría Distrital de Planeación**

**ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDP No. 567 del 29 de
diciembre 2023- Secretaría Distrital de Planeación**

RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se adicionan las Resoluciones 152 del 24 de abril de 2018, 383 del 15 de agosto de 2018, 432 del 6 de septiembre de 2018, 410 del 30 de julio de 2019, 538 del 25 de septiembre de 2019, 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, la Ley 1437 de 2011, Decreto Distrital 522 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”* se designó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como coordinador de este, definiéndose en el literal c) del numeral 4.2. del artículo 4 dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la de: *“c. Efectuar la declaratoria, o revocatoria de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que conforme al literal n) del numeral 4.2 del artículo cuarto, ibidem, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene dentro de sus competencias: *“(…) “n. Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la declaratoria o revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital y la existencia de Planes Especiales de Manejo y Protección Distrital para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente”*.

RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Que, en el marco de dichas competencias, la Secretaría ha expedido, entre otros, los siguientes actos administrativos:

RES	FECHA	EPÍGRAFE	CONTENIDO ARTÍCULO	IDENTIFICACIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA																						
152	24.4.2018	Por la cual se decide la solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, según el Decreto 606 de 2001	ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del listado de bienes de interés cultural de la ciudad el inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, que en adelante dejará de hacer parte del inventario de Bienes de Interés Cultural de Bogotá.	50C-1307403																						
383	15.8.2018	Por la cual resuelve la solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral localizado en el barrio La Porciúncula, UPZ 97 – Chico Lago en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral en Bogotá D.C., para que en adelante tenga la categoría de Conservación Tipológica, de acuerdo con los siguientes datos: <table><tr><td>Localidad</td><td>Chapinero</td></tr><tr><td>No. UPZ</td><td>097</td></tr><tr><td>Nombre UPZ</td><td>Chicó Lago</td></tr><tr><td>Código Barrio</td><td>8306</td></tr><tr><td>Nombre Barrio</td><td>La Porciúncula</td></tr><tr><td>MODAL</td><td>IIC</td></tr><tr><td>MZN</td><td>20</td></tr><tr><td>Lote</td><td>3</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Calle 75 8 70</td></tr><tr><td>Categoría</td><td>CT</td></tr><tr><td>Observaciones</td><td>Embajada Suiza</td></tr></table>	Localidad	Chapinero	No. UPZ	097	Nombre UPZ	Chicó Lago	Código Barrio	8306	Nombre Barrio	La Porciúncula	MODAL	IIC	MZN	20	Lote	3	Dirección	Calle 75 8 70	Categoría	CT	Observaciones	Embajada Suiza	50C-909696
Localidad	Chapinero																									
No. UPZ	097																									
Nombre UPZ	Chicó Lago																									
Código Barrio	8306																									
Nombre Barrio	La Porciúncula																									
MODAL	IIC																									
MZN	20																									
Lote	3																									
Dirección	Calle 75 8 70																									
Categoría	CT																									
Observaciones	Embajada Suiza																									
432	6.9.2018	Por la cual se decide la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73; barrio Voto Nacional, Localidad de los Mártires en Bogotá D.C.	ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital el inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73 en el Barrio Voto Nacional, en la Localidad de los Mártires en Bogotá D.C., en la categoría de conservación tipológica de la ciudad, conforme	50C-2055141																						



RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

			a los lineamientos expuestos en la parte motiva de este proveído.	
410	30.7.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 24 6- 31- Teatro Metropól y se aclara la declaratoria del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, en la categoría de conservación integral, localizados en el barrio Las Nieves, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.	Artículo Primero: Excluir del listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital el inmueble ubicado en la Calle 24 6-31 denominado Teatro Metropól, localizado en el barrio Las Nieves, en la UPZ 93- Las Nieves, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-164107 y chip AAA0029XLFZ, declarado como bien de interés cultural en la categoría de conservación integral, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, incorporado a través del inciso segundo del artículo 30 del Decreto Distrital 560 de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar la ficha de valoración individual del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, que cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto, Distrital 560 de 2018, de acuerdo con los siguientes datos:	50C-251653 50C- 718799

Nombre	Localidad	No. UPZ	Nombre UPZ	Código Barrio	Nombre Barrio	MODAL	MZN	Lote	Dirección	Folio	Chip
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	22	Calle 24 No. 6 - 23	50C-251653	AAA0029XLHK
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	23	Calle 24 No. 6 - 01	50C-718799	AAA0029XLJZ

538	25.9.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83 declarado como bien de Interés Cultural, en la Categoría B: Conservación Arquitectónica, mediante el Decreto 678 de 1994,	ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cambio de categoría de intervención para el inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83, en el barrio La Catedral, en la UPZ 94 – La candelaria, en la localidad del mismo nombre, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría B – Conservación Arquitectónica,	50C-24258
-----	-----------	--	---	-----------



RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

		en el barrio La Catedral, UPZ 94- La Candelaria, localizado en el centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, por el Decreto Distrital 190 de 2004, en la localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.	que en adelante contará con la categoría C – predio reedificable y/o lote no construido.	
210	5.4.2023	Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital el inmueble localizado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C., en el nivel 2 de intervención, de acuerdo con lo definido por el Decreto 555 de 2021.	50C-284022
852	2.11.2022	Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15 en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15, en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.	50C-215729

Que, en las gestiones adelantadas por esta Secretaría, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la inscripción de la anotación respectiva en el folio de matrícula inmobiliaria de la decisión tomada para dichos inmuebles.

Que, a partir de dichas solicitudes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, emitió varias notas devolutivas, por cuanto en los actos administrativos antes mencionados no se indica el folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la decisión.

Que, a partir de lo anterior, se hace necesario adicionar las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019; 210 del 5 de abril de 2023 y 852 del 2 de noviembre

RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

de 2022, incluyendo los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes. Lo anterior, fundamentado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en e/sentido materia/de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, en mérito de los expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aclarar el artículo primero y/o segundo de los siguientes actos administrativos, en el sentido de adicionar los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes para cada uno de los inmuebles objeto de decisión, tal y como se relaciona a continuación:

RES	FECHA	EPÍGRAFE	CONTENIDO ARTÍCULO PRIMERO	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
152	24.4.2018	Por la cual se decide la solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, según el Decreto 606 de 2001.	ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del listado de bienes de interés cultural de la ciudad el inmueble ubicado en la Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 (antes Calle 33 A 13 77/ 81), identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1307403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , localizado en el barrio Samper, en la localidad de Santa Fe, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Restitución Total, que en adelante dejará de hacer parte del inventario de Bienes de Interés Cultural de Bogotá.	50C-1307403
383	15.8.2018	Por la cual resuelve la solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral localizado en el barrio La Porciúncula, UPZ 97 – Chico Lago en la localidad de Chapinero en Bogotá	ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 75 8 70/78 y/o Carrera 9 75 16, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-909696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral en Bogotá D.C., para que en adelante tenga la categoría de Conservación Tipológica, de acuerdo con los siguientes datos:	50C-909696



RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

		D.C.	<table><tr><td>Localidad</td><td>Chapinero</td></tr><tr><td>No. UPZ</td><td>097</td></tr><tr><td>Nombre UPZ</td><td>Chicó Lago</td></tr><tr><td>Código Barrio</td><td>8306</td></tr><tr><td>Nombre Barrio</td><td>La Porciúncula</td></tr><tr><td>MODAL</td><td>IIC</td></tr><tr><td>MZN</td><td>20</td></tr><tr><td>Lote</td><td>3</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Calle 75 8 70</td></tr><tr><td>Matricula inmobiliaria</td><td>50C-909696</td></tr><tr><td>Categoría</td><td>CT</td></tr><tr><td>Observaciones</td><td>Embajada Suiza</td></tr></table>	Localidad	Chapinero	No. UPZ	097	Nombre UPZ	Chicó Lago	Código Barrio	8306	Nombre Barrio	La Porciúncula	MODAL	IIC	MZN	20	Lote	3	Dirección	Calle 75 8 70	Matricula inmobiliaria	50C-909696	Categoría	CT	Observaciones	Embajada Suiza	
Localidad	Chapinero																											
No. UPZ	097																											
Nombre UPZ	Chicó Lago																											
Código Barrio	8306																											
Nombre Barrio	La Porciúncula																											
MODAL	IIC																											
MZN	20																											
Lote	3																											
Dirección	Calle 75 8 70																											
Matricula inmobiliaria	50C-909696																											
Categoría	CT																											
Observaciones	Embajada Suiza																											
432	6.9.2018	Por la cual se decide la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73; barrio Voto Nacional, Localidad de los Mártires en Bogotá D.C.	ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital el inmueble ubicado en la Carrera 15 9 11/57/41/73 en el Barrio Voto Nacional, en la Localidad de los Mártires en Bogotá D.C., en la categoría de conservación tipológica de la ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria 50C-2055141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , conforme a los lineamientos expuestos en la parte motiva de este proveído.	50C-2055141																								
410	30.7.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de exclusión del inmueble ubicado en la Calle 24 6- 31- Teatro Metropól y se aclara la declaratoria del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, en la categoría de conservación integral, localizados en el barrio Las Nieves, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C.	ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar la ficha de valoración individual del Teatro Embajador, ubicado en la Calle 24 6-01/23, que cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, mediante el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto, Distrital 560 de 2018, de acuerdo con los siguientes datos:	50C-251653 50C- 718799																								

Nombre	Localidad	No. UPZ	Nombre UPZ	Código Barrio	Nombre Barrio	MODAL	MZN	Lote	Dirección	Folio	Chip
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	22	Calle 24 No. 6 - 23	50C-251653	AAA0029XLHK
Teatro Embajador	Santa Fe	93	Las Nieves	3102	Las Nieves	IIC	17	23	Calle 24 No. 6 - 01	50C-718799	AAA0029XLJZ

538	25.9.2019	Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de	ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cambio de categoría de intervención	50C-24258
-----	-----------	--	--	-----------



RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

		categoría del inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83 declarado como bien de Interés Cultural, en la Categoría B: Conservación Arquitectónica, mediante el Decreto 678 de 1994, en el barrio La Catedral, UPZ 94- La Candelaria, localizado en el centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 19963, delimitado como un sector de Interés Cultural, Sector Antiguo, por el Decreto Distrital 190 de 2004, en la localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.	para el inmueble ubicado en la calle 12 A 8 77/83, en el barrio La Catedral, en la UPZ 94 – La Candelaria, en la localidad del mismo nombre, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-24258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría B – Conservación Arquitectónica, que en adelante contará con la categoría C – predio reedificable y/o lote no construido.	
210	5.4.2023	Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital el inmueble localizado en la Transversal 21 60 58 (antigua)-Transversal 22 A 60 A 06, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-284022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el barrio San Luis, declarado como Sector de Interés Urbanístico, en Bogotá D.C., en el nivel 2 de intervención, de acuerdo con lo definido por el Decreto 555 de 2021.	50C-284022
852	2.11.2022	Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15 en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 3 73 89 y/o Calle 74 3 15, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-215729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el barrio Bellavista, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.	50C-215729

Artículo 2º. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, comunicar de conformidad el contenido del presente acto administrativo a:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN
Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Información: Línea 195	Página 7 de 10 GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

		SCRD ADICIONADA
Credicorp Capital Fiduciaria S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 33 D.C. con NIT 900.520.484-7	Calle 33 A 13 75 / Calle 33 13 77 Correo: notificacionesjuridica@credicorpcapital.com	Res. 152 del 24.4.2018
Confederación Helvética (Suiza) identificado con NIT 481.102.682 representada por Eric Mayoraz Embajador de Suiza en Colombia a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería.	Carrera 5 No. 9 -03 Correo: contactenos@cancilleria.gov.co	Res. 383 del 15.8.2018
Juan Guillermo Jiménez, Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá Margarita Díaz Casas, Directora Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100 sub_juridica@renobo.com.co Calle 10 3 16 notificacionesjudiciales@fuga.gov.co	Res. 432 del 06.9.2018
Cine Colombia S.A.S con NIT. 890900076-0 Alejandro Pardo, identificado con cédula de ciudadanía 80.424.734 apoderado de los beneficiarios y locatarios del inmueble denominado Teatro Metropól, ubicado en la Calle 24 6 31 Francisco José Schwitzer Sabogal Alianza Fiduciaria.	Carrera 13 38 85 Correo: notificacionesjudiciales@cinacolombia.com Calle 24 5 63 apto 1108 Carrera 11 a 96 51 Oficina 203	Res. 410 del 30.7.2019
Marco Aurelio Vaca Martín y Ricardo Andrés del Río Pardo	Calle 12 A 8 77 Carrera 80 B 6 26 Bloque 18 apto 369	Res. 538 del 25.9.2019
Carlos R. Hernández Linares, Nancy E. Hernández Linares, Jaime E. Hernández Linares e Hilda Linares de Hernández.	Transversal 22 A 60 A 06	Res. 210 del 5.4.2023
Ernesto José Pérez Villamizar y Max Ojeda Gómez	Carrera 3 73 89 Correo: gerencia@arqrestauradores.com proyectos@arqrestauradores.com y	Res. 852 del 2.11.2022

De igual manera, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la arquitecta Ilona Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, a Patrick Morales Thomas, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico correspondencia.externa@idpc.gov.co, a Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, a la Curaduría Urbana No. 1, al correo electrónico servicioalcliente@curaduria1bogota.com, a la Curaduría Urbana No. 2 al

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

correo electrónico info@curaduria2bogota.com, a la Curaduría Urbana No. 3 al correo electrónico info@curaduria3.co, a la Curaduría Urbana No. 4, al correo electrónico servicioalcliente@curaduria4.com.co, a la Curaduría Urbana No. 5 al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co, a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá - Zona Centro, al correo electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co

Artículo 3º. Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 4º. Los demás aspectos contemplados en las resoluciones 152 del 24 de abril de 2018; 383 del 15 de agosto de 2018; 432 del 6 de septiembre de 2018; 410 del 30 de julio de 2019; 538 del 25 de septiembre de 2019 y 210 del 5 de abril de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 5º. Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación publicar el presente acto administrativo con sus anexos, en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

Artículo 6º. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201731011000100134E; 201731011000100077E; 201631011000100024E; 201831011000100237E; 201831011000100135E; 202233011000100005E y 201631011000100013E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202370007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

Artículo 7º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**CATALINA VALENCIA TOBÓN**Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz.
Revisó: Liliana Ruiz Gutiérrez
Maurizio Toscano Giraldo
Isabel Vargas
Aprobó: Margarita María Rúa
Leonardo Garzón Ortiz

Documento 20233300568383 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-12-2023 11:21:32
Catalina Valencia Tobón	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN No. 966 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

	Fecha firma: 22-12-2023 10:53:07
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-12-2023 10:46:52
Gloria Isabel Vargas Torres	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-12-2023 10:08:31
Leonardo Garzón Ortiz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 21-12-2023 20:33:40
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-12-2023 16:24:46
Cristina Eugenia Rodriguez de la Hoz	Contratista - Abogada Arte, Cultura y Patrimonio Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-12-2023 15:50:27
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-12-2023 12:36:03
 1c660c248d42593d932bcbdfc40e770961b42673a80559bb3d6146db0dda1e93 Codigo de Verificación CV: 4f783	



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

A-FO-188 ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDP

Versión 4 Acta de Mejoramiento 184 de Agosto 04 de 2017 Proceso A-CA-002
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta #	566	de	29-Dec-2023
			FECHA

En el marco del mejoramiento continuo se ha realizado una revisión documental en el Sistema Integrado de Gestión que concluyó de la siguiente manera:

ESTADO ANTERIOR				ESTADO NUEVO					CONTROL DE CAMBIOS	ANUNCIO ATENDIDO	FECHA DEL ANUNCIO
CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	OPCIÓN			
M-PD-177	SOLICITUD DE DETERMINANTE PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES	DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES	PD	M-PD-177	SOLICITUD DE DETERMINANTE PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES	SUBDIRECCIÓN DE RENOVACIÓN URBANA Y DESARROLLO	PD	MEJORA	LOS CAMBIOS SE ORIGINAN CON LA FUSIÓN DE DOS PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN QUE VER CON EL INSTRUMENTO DE PLANES PARCIALES, RESULTADO TAMBIÉN DE REDISEÑO INSTITUCIONAL QUE TIENE INICIO EN EL AÑO 2022, SE TIENEN EN CUENTA LA FORMULACIÓN DE CONTROLES DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE UNA REVISIÓN DE EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS LO CONSTITUYEN.	3-2023-40043	20-NOV-2023

Esta acta da cumplimiento a lo establecido en el A-PD-088 "Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestion"

En el Historico se encuentra la trazabilidad de participantes en la revision y aprobacion de las versiones

*Tipo: Caracterización Proceso (CA); Comité, Comisión, Consejo, o similar (CO); Formato (FO); Instructivo (IN); Línea Estratégica (LE); Procedimiento (PD)



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

A-FO-188 ACTA DE MEJORAMIENTO Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDP

Versión 4 Acta de Mejoramiento 184 de Agosto 04 de 2017 Proceso A-CA-002
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Acta #	567	de	29-Dec-2023
FECHA			

En el marco del mejoramiento continuo se ha realizado una revisión documental en el Sistema Integrado de Gestión que concluyó de la siguiente manera:

ESTADO ANTERIOR				ESTADO NUEVO					CONTROL DE CAMBIOS	ANUNCIO ATENDIDO	FECHA DEL ANUNCIO
CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA	TIPO*	OPCIÓN			
M-PD-157	DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO	DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES	PD	M-PD-157	DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE RENOVACIÓN URBANA Y DESARROLLO	PD	MEJORA	SE AJUSTÓ EL NOMBRE DE LA ANTERIOR DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES POR SUBDIRECCIÓN DE RENOVACIÓN URBANA Y DESARROLLO, SEGÚN EL REDISEÑO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS RESPONSABLES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL TRÁMITE	3-2023-32632	20-SEP-2023

Esta acta da cumplimiento a lo establecido en el A-PD-088 "Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestion"
En el Historico se encuentra la trazabilidad de participantes en la revision y aprobacion de las versiones

*Tipo: Caracterización Proceso (CA); Comité, Comisión, Consejo, o similar (CO); Formato (FO); Instructivo (IN); Línea Estratégica (LE); Procedimiento (PD)